

# PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE

Curso 2024 - 2025

*Aprobado por Patronato el 12 de junio de 2024*

## INTRODUCCIÓN

El Plan de Ordenación Docente (en adelante, POD) es el documento que define las normas y criterios por los que se debe regir la docencia de enseñanzas oficiales. Dichas normas y criterios se articulan a partir de los principios generales y del conjunto de la legislación por la que el Centro de Magisterio La Inmaculada tiene que regirse:

- Normativa universitaria de ámbito estatal:
  - o Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).
  - o Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
  
- Desde el ámbito autonómico:
  - o Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley andaluza de Universidades.
  
- Normativa propia de la Universidad de Granada:
  - o Estatutos de la Universidad de Granada.
  - o Normativa académica de la Universidad de Granada.
  
- Normativa propia del Centro:
  - o Adenda al II convenio de adscripción con la Universidad de Granada (enero 2015).
  - o Reglamento de régimen interno (aprobado por Patronato 25 abril, 2015 y por Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2022)
  - o III Convenio colectivo de la Escuela Universitaria de Magisterio La Inmaculada (Boletín Oficial de Granada n.º 66 de 8/4/2016).

**PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE  
CURSO 2023-2024**

**I. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y CÓMPUTO DE LA DOCENCIA**

- 1.1 Régimen general de dedicación del profesorado
- 1.2 Actividades docentes lectivas del profesorado
- 1.3 Dedicación del profesorado para el curso 2024-2025
- 1.4 Compensación de horas de docencia por realización de otras actividades
- 1.5 Compensación de horas docentes por sexenios activos
- 1.6 Compensación de horas docentes por innovación
- 1.7 Horarios de docencia y obligaciones de dedicación a tutorías
- 1.8 Evaluación

**II. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

- 2.1 Grupos ofertados de 1º, 2º y 3º
- 2.2 Oferta de optatividad para los títulos de grado

**III. APROBACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES Y OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS**

- 3.1 Departamentos
- 3.2 Guías docentes y difusión

## I. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y CÓMPUTO DE LA DOCENCIA

### 1.1 Régimen general de dedicación del profesorado

- El régimen de dedicación del profesorado puede ser a tiempo completo (dedicación exclusiva o plena) o a tiempo parcial. En cada caso, se establecen unas obligaciones docentes que serán diferentes según el tipo de contrato.
- El conjunto de tareas docentes, investigadoras y de gestión del profesorado del Centro de Magisterio la Inmaculada, se enmarca dentro del III Convenio colectivo de la Escuela Universitaria de Magisterio La Inmaculada (Boletín Oficial de Granada n.º 66 de 8/4/2016).

TABLA 1: CATEGORÍAS PROFESIONALES Y DEDICACIÓN

III Convenio colectivo de la Escuela Universitaria de Magisterio la Inmaculada		
CATEGORÍAS	DEDICACIÓN	PERMANENCIA
Profesor Catedrático	Exclusiva	37,5 horas/semana
Profesor Titular	Plena	30 horas/semana
Profesor Adjunto		
Profesor Contratado Doctor	Parcial	< 30 horas/semana
Profesor Colaborador Licenciado		
Profesor Ayudante Doctor		
Profesor Auxiliar o Ayudante		
Profesor Asociado	Parcial y temporal	< 30 horas/semana
DISPOSICIÓN ADICIONAL III		
Profesor Titular de Escuela Universitaria	Plena	30 horas/semana
	Parcial	< 30 horas/semana

- Sin perjuicio del desarrollo de otras tareas académicas dentro de su régimen de dedicación, el III Convenio colectivo de la Escuela, determina las obligaciones docentes máximas (actividad docente en periodo lectivo) para cada una de las categorías del profesorado.
- La dedicación general del personal a tiempo completo se distribuye de la siguiente forma:
  - (1) entre un 80 % y un 90 % para actividades docentes y de investigación.
  - (2) entre un 10 % y un 20 % a actividades de formación continua orientadas a la docencia y/o la investigación y a actividades de gestión básica.
- El porcentaje recogido en el punto (1) podrá ser reducido por actividades de dirección o gestión que precisen de una dedicación continuada, en los términos que establezca anualmente el Centro. La distribución del porcentaje establecido

en el punto (1) a funciones docentes y a funciones de investigación dependerá de la categoría, capacitación, orientación personal y necesidades y situación del Centro y se establecerá en un documento o plan de dedicación anual e individual que elaborará la Dirección del Centro.

- La dedicación máxima anual del profesorado con dedicación exclusiva a clases y seminarios será de 480 horas. La dedicación máxima anual del profesorado con dedicación plena a clases y seminarios será de 420 horas.
- El personal docente e investigador con dedicación parcial tendrá distribuida su jornada conforme a lo establecido en su contrato.
- La Dirección del Centro podrá considerar las necesidades de preparación de la docencia o tareas de investigación que pudieran o debieran realizarse fuera de las instalaciones del propio Centro.
- La jornada de trabajo del profesorado con la categoría de Profesor Titular de Escuela Universitaria en régimen de dedicación plena supone impartición de 360 horas de clases en cómputo anual. Esta dedicación supone una presencia en el centro de 30 horas semanales, de las cuales 10 se dedicarán a investigación, preparación de clases, evaluación, y el resto a la atención directa del alumnado en clases, seminarios o tutorías, de acuerdo con el plan de estudios y el sistema pedagógico adoptado por el Centro. El régimen de dedicación parcial supone la impartición de menos de 360 horas de clases en cómputo anual por cada curso académico.

## **1.2 Actividades docentes lectivas del profesorado**

Se considera actividad docente del profesorado la actividad docente con presencia simultánea del profesorado y los estudiantes, con un horario y una ubicación oficiales establecidos por Dirección académica. Se considera actividad docente presencial:

- Clases de teoría en aulas.
- Clases prácticas, seminarios o tutorías colectivas.
- Clases teórico-prácticas.

### **1.2.1. Clases de asignaturas básicas, obligatorias u optativas**

Los grupos de docencia de las asignaturas se clasifican en dos tipos:

- Grupo de docencia amplio: se imparte a todo el alumnado matriculado en una determinada asignatura.
- Grupo de docencia reducido: corresponde a la subdivisión del grupo completo de docencia en función de la ratio de presencialidad. Según se recoge en los documentos Verifica-Modifica de los títulos de Grado en Educación Infantil y Primaria la ratio de presencialidad para el alumno oscila entre el 30 % y 40 % para las asignaturas básicas y obligatorias, y es de un 30 % para las asignaturas optativas.

El número de horas semanales correspondientes a cada grupo de docencia de las asignaturas básicas, obligatorias y optativas estará en relación con la ratio de docencia presencial establecida para cada asignatura y aprobada por el Departamento al que está adscrita. La ratio de presencialidad para el profesorado será en cualquier caso del 40 %. La información sobre la ratio de presencialidad establecida para cada asignatura, así como el horario y fecha en la que se darán los seminarios o grupos pequeños, deberá estar claramente especificada en las guías docentes.

### **1.2.2 Prácticum**

La organización del Prácticum, así como las obligaciones del profesorado tutor/a de Prácticum, son:

- Los grupos de Prácticum serán de entre 15 y 20 alumnos/as, considerando el tamaño óptimo 15 alumnos/as.
- Cada profesor/a puede tutorizar anualmente un máximo de 2 grupos, uno por cuatrimestre.
- Las tareas y obligaciones asociadas a la tutorización de un grupo de Prácticum son:
  - Seminarios de tutorización: un grupo de Prácticum supone la impartición de seminarios de tutorización de 1,5 horas cada uno, en los que el tutor/a tutoriza, orienta y reflexiona sobre las prácticas con sus alumnos y atiende las dificultades que se presenten.
  - Acompañamiento al alumnado en los talleres y los encuentros educativos: cada profesor/a-tutor/a acompañará a su grupo en las sesiones de taller y/o encuentros educativos.
  - Visitas a centros de prácticas: cada tutor/a contactará en tres ocasiones con el tutor/a profesional de los alumnos que tutoriza, dos de manera telemática y una presencial en el Centro en el que realizan las prácticas sus alumnos/as, siempre que esto sea posible.
  - Corrección de memorias-portafolios y evaluación de la parte de calificación del Prácticum que corresponde al tutor/a académico.
- Se nombrará a un tutor/a responsable del seguimiento de los alumnos/as que realicen las prácticas en el extranjero.
- La tutorización de un grupo de prácticas equivale a 25 horas.

### 1.2.3 Trabajo fin de grado (TFG)

- La tutorización de TFG comprende las siguientes actividades:
  - a. Tutorías de seguimiento de la elaboración de TFG. Cada estudiante debe recibir al menos 3 horas de tutoría en el cuatrimestre.
  - b. Correcciones de TFG del estudiantado.
  - c. Participación en los tribunales de evaluación de los TFG.
- El profesorado de cualquier ámbito de conocimiento que tenga asignaturas adscritas en uno de los dos grados que imparte el Centro de Magisterio La Inmaculada puede hacerse cargo de un TFG.
- Dada la situación de incertidumbre sobre el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar el TFG en cada curso académico, el reconocimiento por esta actividad se computará para el profesorado en los cursos siguientes a aquel en el que haya sido evaluado el TFG, siempre y cuando el estudiante haya superado el TFG
- Un profesor/a puede tutorizar anualmente un máximo de 8 TFG, siendo posible llegar hasta 10 TFG en el caso de que se solicite o dependiendo de las necesidades del Centro, excepto necesidades del Departamento y solicitud del profesorado. Sin embargo, se procurará que el número de TFG sea lo más reducido posible, dependiente de las solicitudes de TFG y profesorado disponible para su tutorización, para garantizar la atención al estudiantado y la calidad del proceso.
- Los tutores de TFG serán designados por Dirección.
- La tutorización de un TFG se computa como una dedicación docente a seminarios de 4 horas.
- Todo el profesorado del Centro puede formar parte de los tribunales de TFG.

### 1.3 Dedicación del profesorado para el curso 2024-2025

Para el curso 2024-2025, la asignación horaria anual a actividad docente del profesorado se realizará teniendo en cuenta la capacitación investigadora que reflejan la obtención del doctorado y la acreditación respectivamente, y respetando el III Convenio, de la siguiente manera:

CATEGORÍA	TITULACIÓN	MÁXIMO HORAS ANUALES ATENCIÓN DIRECTA AL ALUMNADO EN CLASES Y SEMINARIOS (DEDICACIÓN DOCENTE)	MÁXIMO HORAS ANUALES CLASES
TITULAR DE ESCUELA	LICENCIADO	420	360
	DOCTOR	390	360
	DOCTOR ACREDITADO	360	360

COLABORADOR LICENCIADO		420	360
CONTRATADO DOCTOR		360	330*
ADJUNTO		330	300*
TITULAR**		300	270*

\*Siempre que sea posible asumir tareas de atención a seminario, si no es posible se asumirá el total de dedicación docente como horas de clase.

\*\* En el caso del profesorado Titular con dos tramos de investigación reconocidos por la CNEAI su dedicación pasará a 270/240.

#### 1.4 Compensación de horas de docencia por realización de otras actividades

En la siguiente tabla se relacionan las tareas de gestión que realiza el profesorado del Centro además de la docencia reglada que suponen una compensación en horas docentes, que se restará a los máximos anteriores:

TAREAS	EQUIVALENCIA EN HORAS DE DEDICACIÓN DOCENTE
COMISIÓN DE PRÁCTICUM	90 HORAS/60 HORAS
RELACIONES INTERNACIONALES	90 HORAS/30 HORAS
COORDINACIÓN DE TÍTULO	60 HORAS
SECRETARÍA	60 HORAS
COORDINACIÓN ESTUDIANTES (Delegación y POAT)	75 HORAS
TUTORÍA GRUPO/PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	10 HORAS/GRUPO-CURSO*
TUTORÍA ALUMNOS NEAE	90 HORAS
COORDINACIÓN FERIA INTERDISCIPLINAR	30 HORAS
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	60 HORAS
COORDINACIÓN DE MÁSTER	60 HORAS
SICUE	30 HORAS
ORIENTACIÓN LABORAL	30 HORAS
SCHOLAS	60 HORAS

\* Computan como los tfg.

#### 1.5 Compensación de horas docentes por sexenios activos

Podrán solicitar compensación docente por la obtención de sexenios el profesorado acreditado doctor (ACCUA Y ANECA) de la plantilla del Centro de Magisterio La Inmaculada que tengan dedicación plena o exclusiva, que no estén disfrutando de otra reducción por investigación y que tengan un sexenio de investigación activo.

La resolución favorable supondrá una compensación de 3 créditos para el siguiente curso académico (se solicitará cada uno de los años que se quiera disfrutar de la reducción). La concreción individualizada de la compensación se plasmará en el Plan de dedicación académica anual de cada profesor/a.

El profesorado solicitante deberá presentar la petición en secretaría en enero del curso académico anterior, dirigida a la Dirección académica y adjuntando la carta de concesión del sexenio emitida por la ANECA.

### **1.6 Compensación de horas docentes por innovación**

Podrán solicitar compensación docente por innovación todos aquellos profesores/as doctores de plantilla del Centro de Magisterio La Inmaculada que tengan dedicación plena que hayan conseguido liderar un proyecto de innovación en convocatoria competitiva. Esta compensación por innovación supone la obtención de una reducción de 15 horas de docencia en cada uno de los cursos académicos en que esté vigente el proyecto de innovación. Estas reducciones se acumularán con la misma dinámica que se lleva a cabo con las reducciones de los TFG.

### **1.7 Horarios de docencia y obligaciones de dedicación a tutorías**

El establecimiento de los horarios de docencia y de atención al alumnado, así como la asignación de espacios donde desarrollar dichas tareas, corresponde a Dirección académica.

La tutoría se establecerá de forma presencial y de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenación Docente del Centro. No obstante, además de tutoría presencial, en periodo docente y no docente se podrán establecer instrumentos telemáticos que la complementen.

El profesorado con dedicación plena o exclusiva dedicarán durante los periodos lectivos y de exámenes ordinarios y extraordinarios de cada cuatrimestre 2 horas de tutoría semanales por cada grupo y asignatura de 6 créditos, impartida en dicho cuatrimestre, hasta un máximo de 8 horas semanales. La dedicación de tutoría para las asignaturas de 4 o 9 créditos se establecerá proporcionalmente (1,5 horas y 3 horas respectivamente). El profesorado que tenga toda su docencia concentrada en un cuatrimestre pondrá 2 horas de tutoría semanales en el cuatrimestre en el que no impartan docencia.

El profesorado con dedicación parcial dedicará, durante los periodos lectivos y de exámenes ordinarios y extraordinarios de cada cuatrimestre, 2 horas de tutoría semanales por cada grupo y asignatura de 6 créditos, impartida en dicho cuatrimestre. La dedicación

de tutoría para las asignaturas de 4 o 9 créditos se establecerá proporcionalmente (1,5 horas y 3 horas respectivamente).

La distribución de los horarios de docencia y dedicación a tutorías del profesorado deberá cumplir las siguientes pautas:

- En el mes de julio, hasta la fecha de firma de actas, las tutorías serán en horario de mañana.
- Las tutorías correspondientes a los grupos de mañana deben fijarse en la siguiente franja: 8:00-15:00. La de los grupos de tarde de 14:00 a 21:00.
- Las tutorías no deben coincidir con el horario de docencia del alumnado. Por tanto, la franja horaria preferente será aquella en la que el grupo al completo no esté en clase, pudiendo usarse la franja en la que se desarrollen los seminarios/talleres.
- El profesorado que imparta asignaturas de primer cuatrimestre de 3º curso, que conviven con el periodo de Prácticum, deberán poner algunas horas de tutoría por la tarde, durante el periodo de prácticas, para posibilitar que los alumnos puedan ser atendidos fuera de su horario de prácticas.
- Puesto que la realización de TFG coincide en 2º cuatrimestre con la realización de Prácticum II, el profesorado que dirija TFG debe atender al alumnado en horario de tarde, complementario a los horarios de los colegios.
- En caso de que un estudiante de evaluación única no pueda acudir en el horario establecido de tutoría debido a los motivos por los que se le ha concedido dicha evaluación, se le deberá proporcionar tutoría en una franja en la que sí pueda acudir, así como atender sus dudas mediante correo electrónico.

La Dirección académica será la encargada de la publicación de los horarios por los medios que se consideren más efectivos (página web, guías docentes).

## 1.8 Evaluación

La evaluación está regulada por la «Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada», aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 10 de febrero de 2012 (BOUGR núm. 56, de 8 de marzo de 2012) y modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 26 de octubre de 2016 (BOUGR n.º 112, de 9 de noviembre de 2016).

Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 (BOUGR n.º 71, de 27 de mayo de 2013) y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014 (BOUGR n.º 78, de 10 de febrero de 2014), de 23 de junio de 2014 (BOUGR n.º 83, de 25 de junio de 2014) y de 26 de octubre de 2016 (BOUGR n.º 112, de 9 de noviembre de 2016).

1. **Evaluación continua:** evaluación diversificada que se realiza a lo largo de todo el semestre y que se establece en las guías docentes:

- a. Debe estar basada en la combinación de al menos dos de las actividades siguientes (debe indicarse el peso que cada prueba va a tener en la calificación final del estudiante):
    - Exámenes orales o escritos.
    - Trabajos presentados.
    - Realización de distintos tipos de prácticas.
    - Participación activa de los estudiantes en las actividades relacionadas con la materia.
    - Otras pruebas y actividades específicas que garanticen una evaluación objetiva.
  - b. Para garantizar que la evaluación continua sea diversificada, ninguna de las pruebas o actividades que constituyan la evaluación continua podrá suponer por sí misma más del 60 % de la calificación final de la asignatura.
  - c. La evaluación continua supondrá por tanto la utilización de distintas pruebas, trabajos o actividades evaluables durante el semestre, haciendo pública la nota a lo largo del mismo de forma que el estudiante pueda conocer su desempeño en la asignatura.
  - d. Se establece una fecha oficial de examen por asignatura (publicada en la web al inicio de la matriculación de los estudiantes). Esta fecha es tanto para la evaluación única final como, dentro de la modalidad de evaluación continua, para realizar alguna prueba complementaria para su evaluación.
  - e. La participación en clase es importante, ya que nos encontramos con dos grados presenciales. Por tanto, esta será parte necesaria de la evaluación continua de las asignaturas estableciendo los instrumentos que sean necesarios.
2. **Evaluación única final:** se entiende como tal la que se realiza en un solo acto académico, especificada en la guía docente y que podrá incluir cuantas pruebas sean necesarias (portafolios, prácticas, etc.) para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la guía docente de la asignatura.
- a. El estudiante que se acoge a esta modalidad deberá tener previamente permiso de la dirección de departamento. En su evaluación no se tendrán en cuenta los trabajos/actividades que realice a lo largo del cuatrimestre. Su evaluación se realizará en un único acto y según los criterios de evaluación que aparezcan en la Guía Docente en el apartado evaluación única.
  - b. Tendrá derecho a tutorías, pero en estas no se evaluará ni se tendrá en cuenta el trabajo realizado.
  - c. El profesorado establecerá las pruebas o actividades necesarias para que (en un solo acto) se muestre el trabajo realizado a lo largo del semestre que, necesariamente, equivaldrá al número de horas de desempeño de la asignatura en función de la carga de créditos.

3. **Convocatoria extraordinaria:** de aplicación tanto para estudiantes de evaluación única como de evaluación continua. El estudiante de evaluación continua debe tener la opción de obtener en la convocatoria extraordinaria el 100 % de la calificación.
4. **Ficha convocatoria examen:** la ficha de convocatoria de examen debe estar detallada, indicando modalidad de examen y materia objeto de evaluación.
  - Convocatoria ordinaria: se realizará una ficha solo para los alumnos de evaluación única final. No obstante, los estudiantes de evaluación continua es necesario avisar con suficiente antelación (en plataforma docente del centro) de las pruebas que se van a realizar, su modalidad, contenidos, criterios de evaluación, etc.
5. **Examen de incidencias:** el estudiante que no pueda concurrir a las pruebas de evaluación de una asignatura, establecidas oficialmente en calendario y horario por el Centro, deberá solicitar su evaluación por incidencias mediante un escrito dirigido a la dirección del departamento al que esté adscrita dicha asignatura, en un plazo máximo de 4 días después de la celebración de la prueba. La dirección del departamento estudiará la solicitud presentada, atendiendo a los supuestos recogidos en el artículo 9 de la «Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada». Si la solicitud recoge alguno de estos supuestos debidamente acreditado, la dirección del departamento pondrá en conocimiento al coordinador/a de la asignatura que se ha de realizar una evaluación por incidencias de la prueba en cuestión al estudiante solicitante de la misma. Será el coordinador/a de la asignatura quien fije la nueva fecha de realización de la prueba, previo acuerdo con el estudiante. En caso de no llegar a acuerdo será la dirección de departamento el que establecerá una fecha que será posterior al menos 5 días naturales al día en que se produzca la comunicación. Si fuesen varias las solicitudes para evaluación por incidencias se fijará una única fecha. En cualquier caso, no se podrá realizar una prueba de incidencias sin el visto bueno de la dirección de departamento.
6. El Departamento será el responsable de identificar la necesidad de aulas y asignar personas para vigilancia en los exámenes oficiales y deberá enviar a Dirección académica esta estructuración un mes antes de la fecha de exámenes de cada convocatoria.
7. El sistema de calificaciones se expresará de forma numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

El profesorado responsable de la asignatura deberá poner en conocimiento de los estudiantes la calificación final obtenida en el plazo máximo de 10 días naturales desde la fecha de su realización. En todo caso, la publicación de las calificaciones finales se hará con anterioridad a la fecha para el cierre de actas establecido en el calendario académico oficial.

8. En cuanto a la publicación de las calificaciones se realizará necesariamente a través de la plataforma docente del Centro. Se harán públicos y fijarán, dejando un plazo de al menos 2 días lectivos, el horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión. En ningún caso se impedirá el derecho a la revisión cuando concurren causas justificadas.

## II. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

### 2.1 Grupos ofertados de 1º, 2º y 3º

Grado en Educación Infantil: dos grupos en el primer, segundo y tercer curso.

Grado en Educación Primaria: cuatro grupos en primer curso, segundo curso y tercer curso.

TÍTULOS DE GRADO	1º curso		2º curso		3º curso	
	Grupo	Turno	Grupo	Turno	Grupo	Turno
Educación Infantil	A	Mañana	A	Mañana	A	Mañana
	B	Mañana	B	Mañana	B	Mañana
Educación Primaria	A	Mañana	A	Mañana	A	Mañana
	B	Mañana	B	Mañana	B	Mañana
	C	Tarde	C	Tarde	C	Tarde
	D	Tarde				

El tamaño de los grupos amplios establecido en la memoria Verifica es de 65 alumnos por grupo. Sin embargo, en aras de una mayor calidad docente, el tamaño de grupo para el curso 2024-2025 se procurará que se acerque a 50 alumnos por grupo, siempre que sea posible. En las asignaturas en las que un gran porcentaje de los estudiantes de ese curso hayan solicitado la convalidación desde Formación Profesional a Grado se agruparán a los alumnos, siempre buscando un tamaño grupal de menos de 50 alumnos.

### 2.2 Oferta de optatividad para los títulos de grado

La configuración de la oferta de optatividad se ha realizado en función de las asignaturas más demandadas y siguiendo las siguientes pautas: el máximo de alumnos para las asignaturas optativas será de 35 alumnos y el mínimo considerado en 15 alumnos.

## GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Se ofertarán un total de 16 asignaturas, que permiten la obtención de 4 menciones diferentes. Los alumnos pueden matricularse también de las asignaturas de la DECA incluidas en el Grado de Infantil.

MENCIÓN	ASIGNATURA	GRUPOS	CRÉDITOS
Educación Física	Fundamentos de la Educación Física para Educación Primaria	2	12
	Recursos para el desarrollo de la Educación Física en Educación Primaria	2	12
	Contenidos para el Desarrollo de la Educación Física en Educación Primaria	2	12
	Didáctica de la Educación Física en la Educación Primaria	2	12
Lengua Extranjera (INGLÉS)	Literat. Inf. y su Did.: Aut. y Géneros más adecuados en la Enseñanza de la Lengua Extranjera	1	6
	Comunicación Escrita: Códigos Ortográficos y Gramática de la Lengua Extranjera	1	6
	Comunicación Oral: Fonética y Fonología de la Lengua Extranjera	1	6
	Comunicación Escrita: Didáctica de las Lengua Extranjera y las NNTT audiovisuales de la Comunicación	1	6
Atención a la Diversidad	Intervención Educativa en la Diversidad Cognitiva: Discapacidad Intelectual y Altas Capacidades	1	6
	Intervención Educativa en los Trastornos de la Audición y el Lenguaje	1	6
	Intervención Educativa en la Diversidad Cognitiva en los Trastornos del Desarrollo: TGD, TDAH y TEA	1	6
	Aplicación de los Principios de Modificación de Conducta en el Aula de Atención a la Diversidad	1	6
Matemáticas y Ciencias Experimentales	El juego en la didáctica de las Matemáticas	1	6
	Estrategias para la resolución e invención de problemas en Educación Primaria	1	6
	Laboratorio escolar de Ciencias Naturales	1	6
	Elaboración y utilización de recursos informáticos para las ciencias.	1	6
	Historia, cultura y educación	1	6
	Innovaciones Tecnológicas para una Educación Inclusiva	1	6

## GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL

Se ofertarán un total de 5 optativas y el módulo de la DECA compartido con el Grado de E. Primaria

Asignatura	Departamento	Grupos	créditos
El huerto y laboratorio escolar como recurso didáctico en Educación Infantil	Ciencias	1	6
Tareas y proyectos como herramientas en el aula de inglés en Educación Infantil.	Humanidades	1	6
Método de proyectos como estrategia didáctica global	Pedagogía	1	6
Recursos y materiales didácticos para la Educación Infantil	Matemáticas	1	6
Técnicas y recursos comunicación lenguaje corporal en Educación Infantil	Expresión corporal, plástica y musical	1	6
Religión, cultura y valores	Humanidades	1	6
Mensaje cristiano	Humanidades	1	6
Iglesia, Sacramentos y Moral	Humanidades	1	6
Pedagogía y didáctica de la E. religiosa	Humanidades	1	6

### III. APROBACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES Y OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS

#### 3.1. Departamentos

- Los Departamentos deberán aprobar las guías docentes de las asignaturas adscritas al Departamento. También serán responsables de supervisar su cumplimiento y velarán porque su contenido esté en concordancia con la Memoria de Verificación del Título. Para facilitar esta tarea se elaborará una *checklist* que tendrá que firmar cada coordinador/a y profesor/a de asignatura después del trabajo de la guía por parte del Departamento.
- En caso de que, como resultado del proceso de adscripción, y teniendo en cuenta la estructura de grupos derivada del POD, la adscripción fuese compartida entre distintos ámbitos del conocimiento vinculados, para garantizar la equidad de trato y la adopción de criterios semejantes de evaluación, los Departamentos y ámbitos de conocimiento se comprometen a desarrollar labores de coordinación en lo que respecta a la programación e impartición de la docencia y a los procedimientos de evaluación. A tales efectos, en caso de adscripción compartida, los Departamentos implicados elaborarán conjuntamente una única guía docente de la asignatura, que deberá ser aprobada en los correspondientes Departamentos, al igual que para el resto de las asignaturas adscritas a un Departamento.

#### 3.2 Guías docentes y difusión

- a. La Guía Docente (GD) de la asignatura constituye el documento básico de referencia para el estudiante y profesor, debiendo ser única para cada asignatura.
- b. El formato de la GD será el propuesto por el Vicerrectorado de Docencia de la Universidad de Granada.
- c. En aras de la coordinación entre los cuatro Centros que imparten Grados de Educación, se buscará una aproximación entre las GD.
- d. Las GD se aprobarán con anterioridad a la fecha de inicio del periodo oficial de matrícula de cada curso académico.
- e. Con anterioridad al periodo de matrícula, las guías docentes serán publicadas en las páginas web del Título.
- f. En caso de existir orientaciones específicas de cada profesor/a en particular, estas no podrán ni contravenir ni restringir las Guías Docentes.
- g. La GD actualizada deberá ser subida y estar disponible en la plataforma del Centro en el apartado de cada asignatura. El responsable de la actualización de este contenido será el profesor/a de la asignatura.
- h. La GD no puede recomendar libros/cuadernos de profesores del área de la asignatura, salvo autorización expresa por parte de la dirección académica e institucional del Centro.